



Oficio No. MINFIN-SFP-2014- 577

Quito, a 24 JUL. 2014

**Law Debenture Corporate Services Limited**  
5/F, 100 Wood Street  
London, England  
EC2V 7EX

**ASUNTO:** Carta de invitación para la prestación del servicio de agente permanente de notificación procesal.

De mi consideración:

Mediante Acta Resolutiva 003 de 15 de enero de 2014, el Comité de Deuda y Financiamiento autorizó la contratación y aprobó los términos y condiciones financieras particulares y generales del Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas, en calidad de prestatario; Goldman Sachs International en calidad de prestamista original y estructurador; y Citibank Internacional en calidad de agente de línea de crédito, por un monto de hasta USD 400'000.000,00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), destinados a financiar parcialmente el "Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de las Finanzas Públicas, período 2013-2014, Segunda Actualización 2014".

En este sentido, una vez que se cuenta con la aprobación de la señora Ministra de Finanzas (S) y con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la cláusula 39 del referido convenio de crédito que establece:

*"sin perjuicio de cualquier otra modalidad de notificación que fuera permitida por la ley, el Prestatario:*

- i) *por el presente designa individualmente al Sr. Fidel Narváez, Cónsul, y al Sr. Javier Mendoza, Vicecónsul, del Consulado General del Ecuador, ubicado en la dirección 58-59 Trafalgar Square, Uganda House, 1/F, London WC2N 5DX (cada uno individualmente un **Agente Interino de Notificación Procesal**); y*
- ii) *a no más tardar tres meses después de la Fecha de Cierre, irrevocablemente designará a Law Debenture Corporate Services Limited con domicilio legal en la dirección 5/F, 100 Wood Street, London EC2V 7EX y/o cualquier otra entidad o persona de aceptación de Goldman Sachs International (tal entidad o persona designada, el **Agente Permanente de Notificación Procesal**) para reemplazar al Agente de Notificación Procesal Interino, y proporcionará tal comprobante de designación según sea razonablemente requerido por Goldman Sachs International, ...".*

Se invita a Law Debenture Corporate Services Limited para que presente su oferta técnico-económica para la prestación del servicio de **AGENTE PERMANENTE DE NOTIFICACIÓN PROCESAL**, para recibir notificaciones legales en relación con cualquier procedimiento ante los tribunales ingleses referido a cualquier procedimiento de arbitraje o jurídicos según lo establecido en las cláusulas 37 (Resolución de Controversias) y 39 del convenio de crédito antes citado.





Conforme lo establece el artículo 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se exceptúa del trámite previsto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos que sin ser de deuda pública, se requirieran en forma previa o concurrente para la negociación, instrumentación, perfeccionamiento de operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, o la novación de deuda.

La instrumentación de operaciones de endeudamiento público demanda la contratación de servicios especializados, para lo cual es necesario establecer parámetros de calificación y adjudicación que respalden los principios de legalidad, calidad, oportunidad, transparencia y publicidad que permitan la contratación de tales servicios considerando la naturaleza de las operaciones requeridas.

#### Plazo de Vigencia de la Contratación

La presente contratación surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción. Por estar asociada su ejecución con el crédito suscrito entre la República del Ecuador, Goldman Sach Internacional y Citibank plc, la vigencia del contrato estará acorde con la del crédito citado, que tiene una vigencia hasta el 17 de febrero de 2017.

#### Productos y Servicios Objeto de la Contratación

Durante el Plazo de Vigencia de la Contratación, los servicios que se deberán prestar son los siguientes:

##### Generales:

- Aceptar en nombre del Ministerio de Finanzas citaciones judiciales provenientes de las cortes de Inglaterra en materia del convenio de crédito suscrito entre la República del Ecuador, Goldman Sach Internacional y Citibank plc.
- Aceptar en nombre del Ministerio de Finanzas cualquier notificación o documento que surja de un procedimiento de arbitraje bajo el convenio de crédito suscrito entre la República del Ecuador, Goldman Sach Internacional y Citibank plc.

##### Específicas:

- Recepción de citaciones judiciales y notificación al Ministerio de Finanzas en relación a las mismas.
- Recepción de notificaciones arbitrales y notificación de estas al Ministerio de Finanzas.
- Solicitud de instrucciones al Ministerio de Finanzas para transmisión de documentos recibidos.

#### Condiciones Generales de la Invitación

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. Los pagos de los servicios a contratarse se realizarán con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado. Para el efecto, Law Debenture emitirá una factura al Ministerio por los servicios que se van a prestar después de la firma de su contratación, los honorarios serán pagados dentro de 30 días después de recibir la factura y podrán cancelarse por transferencia bancaria, los datos necesarios para efectuar la transferencia serán incluidos en la factura.
2. La oferta técnica económica y documentación adicional que presente Law Debenture Corporate Services Limited podrá receptarse vía electrónica a las siguientes direcciones:

Dirección de e-mail	Nombre	Cargo
wwasconez@finanzas.gob.ec	Willam Vásconez	Subsecretario de Financiamiento Público





jhidalgo@finanzas.gob.ec	Juan Hidalgo	Asesor del Subsecretario de Financiamiento Público
maalmeida@finanzas.gob.ec	María Sol Almeida	Analista de Negociación y Financiamiento Público
vloyola@finanzas.gob.ec	Vanessa Loyola	Analista de Negociación y Financiamiento Público

3. Una vez presentada la oferta técnica - económica por parte de Law Debenture Corporate Services Limited, la misma será evaluada conjuntamente por la Subsecretaría de Financiamiento Público y la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Finanzas, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales.

Atentamente,



Abg. William Vásquez R.

**SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

